SESION ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DEL 2018.

En la ciudad de Cajamarca, siendo las nueve horas del día miércoles 04 de Abril del año 2018, 1). Máximo Segundo León Guevara, 2). Francisco Sánchez Cieza, 3) Ulises Gamonal Guevara, 4) Jhony Eduardo Barrantes Herrera, 5) José Mario Mendoza Zafra, 6) Juan Núñez Neira, 7) Juan Monroy Huamán, 8) Wigberto Vásquez Vásquez, 9) Melva Raquel Santa Cruz Quispe; 10) Walter Castañeda Bustamante; 11) Hernando Villanueva Santa Cruz; 12) Neire Unkunch Jempekit, 13) Juan D. Núñez Neira; 14) Alexander Morocho Peña; 15) Lilian Marisol Cruzado Vásquez, con la presencia de la Secretaria del Consejo Regional Abg. Paola Karina Jáuregui Iparraguirre; después de responder afirmativamente al llamado de lista y de comprobar la existencia del *quórum* reglamentario del Consejo Regional se dio inicio a la sesión.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, informa que existen solicitud de dispensa del Consejero Regional por la Provincia de San Marcos, Señor: Valentín Castañeda Ramírez, la misma que se pone a consideración del consejo en pleno:

Que, mediante Oficio N° 004 - 2018-GR.CAJ/VCR, de fecha 03 de Abril del 2018; del Consejero Regional por la Provincia de San Marcos **Prof. Valentín Castañeda Ramírez**; solicita al Presidente del Consejo Regional Prof. Manuel Ramos Campos, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "por tener que participar en acciones de representatividad del Gobierno Regional de Cajamarca, e informar sobre la situación actual del Proyecto Construcción y Mejoramiento de la Institución Educativa Secundaria Carlos Malpica Rivarola, Distrito de José Sabogal, Provincia de San Marcos, reunión que se llevará acabo el día 04 de abril del presente año, por lo que, no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de fecha 04 de Abril del año 2018.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el Consejero Regional por la Provincia de San Marcos: Prof. Valentín Castañeda Ramírez.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, pone a consideración del consejo en pleno el acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 07 de Marzo del 2018.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional - 2018, de fecha 07 de Marzo del año 2018.

Se procedió a leer la Convocatoria a la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional:

La Secretaria del Consejo Regional Cajamarca, Paola Karina Jáuregui Iparraguirre por encargo del Presidente del Consejo Regional Cajamarca, Manuel Ramos Campos, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 54° literal d), parte pertinente del Reglamento del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; convoca a la Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Regional -2018; a realizarse el día miércoles 04 de abril del año 2018, a horas 9:00 am; la misma que tendrá lugar en el auditorio del Local Institucional, de acuerdo a la siguiente AGENDA:

- Dictamen N° 014 -2018-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 13-2017 -GR.CAJ-CR que aprueba el Cuadro de Asignación Provisional de Personal de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.
- Pedido presentado por el Consejero Regional, Hernando Villanueva Santa Cruz, mediante el cual solicita que el Director Regional de Agricultura, Herman Bueno y el encargado de Titulación de Tierras informen sobre: Convenio suscrito entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Ministerio de Agricultura, respecto al Plan de Titulación de

Tierras en toda la Región; Plan detallado sobre titulación de tierras para el año 2018 por provincia y criterios o procedimientos para titular tierras en cada provincia.

- 3. Oficio N° 058-2018-GR.CAJ/CR/SCR, mediante el cual se convoca a la Procurador Público Regional, María Elena Paredes Prado, a fin de que informe sobre su gestión en virtud al artículo 78° de la Ley Orgánica del Gobierno Regional y la situación legal de las camionetas de PROREGION.
- 4. Pedido presentado por el Consejero Regional, Alexander Morocho Peña, mediante el cual solicita que el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Jaén, Cleyver Aguilar Villena, informe sobre: Las acciones administrativas realizadas en el marco del Proceso de Selección: LP-SM-5-2017-GR- CAJ-GSRJ-1 que condujeron al otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro a favor de la empresa contratista Consorcio San Ignacio para la ejecución de la obra: Construcción e implementación del Hospital II-1 San Ignacio; las acciones que se están programando para garantizar la ejecución de la obra; y, las acciones que se ha realizado respecto al Oficio N° 025-2018-CG-GORECA-AS-GSRJ.
- 5. Oficio Múltiple N° 002-2018-GR.LAMB/SCR/CD, de fecha 14 de marzo, mediante el cual hace de conocimiento el 3° Encuentro de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, que se llevará a cabo en las instalaciones del Gobierno Regional de Loreto del 12 al 14 de abril del 2018.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, pone a consideración del consejo en pleno la agenda.

> El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la agenda.

Post Agenda.

- 1. Oficio N° 010-2018 de fecha 28 de marzo del año2018, mediante el cual hace de conocimiento de la audiencia pública de menciones de la corrupción y el impacto en los pueblos indígenas del Perú, que se llevará a cabo el miércoles 11 de abril del presente año en las instalaciones del Hotel Bolívar, Ubicada en la Plaza San Martín Cercado de Lima.
- 2. Solicita elaborar un pronunciamiento de homenaje póstumo al Destacado Político Cajamarquino Genaro Ledesma Izquieta.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, pone a consideración del consejo en pleno la Post Agenda.

• El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la post agenda.

DESARROLLO DE LA AGENDA

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, solicita que se inicie con la lectura del punto 1.

Punto 1.- Dictamen N° 014 -2018-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 13-2017 - GR.CAJ-CR que aprueba el Cuadro de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

El señor **Consejero Regional Wigberto Vásquez Vásquez** dijo: saluda a cada uno de los consejeros así como a los funcionarios y público en general, asimismo dijo que habiéndose reunido con la Directora de personal para evaluar la Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 13-2017 - GR.CAJ-CR que aprueba el Cuadro de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, que en base al informe técnico favorable emitido por el SERVIR del cuadro de Asignación Provisional de Personal de la DIRESA Cajamarca, el consejo aprueba la ordenanza precitada, en donde existe un error material en cuanto al número de puestos en dos unidades ejecutoras de salud Sub Regional Chota y la

409 Red de Salud- Santa Cruz, por cuanto no había concordancia tanto en la cantidad de puestos así como en el formato emitido por el SERVIR, según en el informe se señala que en el Puesto de Salud Chota de los 161 cargos, 100 tienen la condición de ocupados y 61 en la calidad de previstos, en el caso de la Unidad Ejecutora Red de Salud Santa Cruz aparece 220 cargos de los cuales 120 tienen la calidad de ocupados y 100 la calidad de previstos, por tanto la modificatoria estaría prevista solo para estas dos unidades ejecutoras, además se cuenta con el Informe de Personal, donde da su visto bueno; de igual manera el Director de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para modificar la Ordenanza Regional N° 13-2017 - GR.CAJ-CR que aprueba el Cuadro de la Dirección Regional de Salud Cajamarca

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, pone a consideración del pleno del consejo para la participación que corresponda.

La representante de la DIRESA, señala lo siguiente: que el CAP aprobado el año pasado en el mes de noviembre, y ha existido un error material por las unidades ejecutoras de Chota y Santa Cruz, en cuanto a los números de puestos no coincidía con el que había aprobado el Consejo Regional, sin embargo estas unidades de estas ejecutoras habría cometido el error en la impresión, y lo que se está haciendo es la modificación o en todo caso corregir para que los CAP estén sujetos a SERVIR, y aclara que todo ello corresponde al año pasado por cuanto de presente año se sustentará en su oportunidad, informando además:

MODIFICIÓN CAP 2018

Red de Salud Santa Cruz

Dirección Sub Regional Chota

1.1. Mediante Oficio 4611-2017-GR.CAJ-DRS/OE.GD.RR.HH de fecha 25-10-2017, se remite al Gobierno Regional de Cajamarca, los Expedientes de los CAP-P de las 10 Unidades Ejecutoras que conforman la DIRESA Cajamarca para su aprobación, entre los que se incluye el Expediente de la UE. 409 – Red de Salud Santa Cruz con la opinión favorable de SERVIR mediante Inf. Técnico. N° 285-2017-SERVIR/GDSRH y Of. N° 1728-2017-SERVIR/PE. Cabe indicar, que cada Expediente comprendia del Informe Técnico favorable de SERVIR, CAP-P Original firmado y sustentado por la copia del Informe Técnico de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento/Racionalización, Resoluciones Nombramiento 2016, Estructura de ROF aprobado vigente, Seis CAP-P en blanco y un CD con el CAP-P gravado.

1.2. Mediante Ordenanza Regional N° 13-2017-GR.CAJ/CR el Gobierno Regional de Cajamarca, aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional –CAP-P de las 10 Unidades Ejecutoras que conforman la Dirección Regional de Salud Cajamarca, entre los que figura el CAP-P de la Unidad Ejecutora 409: Red de Salud Santa Cruz con un Total General de 219 cargos, 120 ocupados y 99 previstos.

1.3. Mediante Of. 043-2018-GR.CAJ/DRS.CIDRSS.SANTA CRUZ de fecha 08-01-2018, la Red de Salud Santa Cruz solicita modificación de su Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado con Ordenanza Regional Nº 13-2017-GR.CAJ/CR, por cuanto, el CAP-P aprobado cuenta con un Total de 219 cargos, 120 ocupados y 99 previstos, mientras que el Informe de SERVIR cuenta con un Total de 220 cargos, 120 Ocupados y 100 Previstos y una estructura diferente, aduciendo que presumiblemente al momento de realizar la impresión de los CAP-P en blanco solicitados por la Dirección Regional de Salud Cajamarca cometieron un error al seleccionar el archivo correcto, realizándose la impresión errónea del CAP-P.

2.1. Mediante Directiva N° 002-2015-SERVIRIGDSRH sobre "Normas para la Gestión del Proceso Administrativo de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad", aprobada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE (11-11-2015), la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el punto 7 de las Disposiciones Complementarias

Transitorias, 7.5 Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP.P., puntos 3 y 4 del Anexo 4, sobre la elaboración y aprobación del CAP Provisional, especifica que luego de la opinión tácnica que emita SERVIR, el CAP.P deberá ser aprobado mediante Ordenanza Regional del Gobierno Recional.

2.2. Revisando el Expediente se puede demostrar que el CAP-P de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, fue sustentado ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, cuya entidad como resultado final del acto administrativo, emitó su opinión favorable mediante el Informe Técnico Nº 285-2017-SERVIRIGDSRH y Oficio Nº 1728-2017-SERVIRIPE, ambos de fecha 19-10-2017, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo Nº 4 de la Directiva Nº 002-2015-SERVIRIGOSRH, en cuyo informe que se adjunta, página 28, indica que la Red de Salud Santa Cruz (UE. 409) propone su CAP-P con un total de 220 cargos, de los cuales 120 cargos están en situación de Ocupados y 100 cargos en Previstos, adjuntando así mismo copia del mencionedo CAP-P, el cual differe en la cantidad de 01 cargo del CAP-P de la Red Santa Cruz, aprobado con Ordenanza Regional N° 013-2017-GR.CAJ-CR de fecha 30-10-2017, apreciándose en este último un Total de 219 cargos: 120 cargos Ocupados y 99 cargos Previstos. Al respecto, esta Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos identifica que efectivamente el CAP-P de la Red Santa Cruz, aprobado con Ordenanza Regional Nº 013-2017-GR.CAJ-CR no coincide con el CAP-P incluído en el Informe de SERVIR, haciendo suya la presunción de la Red de Salud Santa Cruz, que aduce, cometió el error al realizar la impresión de su CAP, pues imprimió un archivo diferente al CAP-P revisado y aprobado por SERVIR.

La Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Racursos Humanos, determina que el CAP-P real de la Red de Salud Santa Cruz es el CAP-P revisado y validado con la opinión favorable de SERVIR con un Total de 220 cargos, de los cuales 120 cargos están en situación de Ocupados y 100 cargos en Previstos; en tal sentido se sugiere remitir la presente información, así como el Informe de opinión técnica favorable de la Oficina de Planificación/ Racionalización de la DIRESA Cajamarca, solicitada por la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca con Of. Nº 098-2018-GR CAJ-DRADP (MAD. 3529254) para la modificación con Ordenanza Regional del CAP-P de la Red de Salud Santa Cruz aprobado mediante Ordenanza Regional N°.013-2017-GR.CAJ-CR, haciendo un total de

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, somete a votación el Proyecto de Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 13-2017 - GR.CAJ-CR que aprueba el Cuadro de Asignación Provisional de Personal de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

ACUERDAN POR UNANIMIDAD: APROBAR:

PRIMERO: MODIFICAR el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP- P, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 13-2017-GR.CAJ-CR, en los siguientes

términos:

Unidad Ejecutora 401: Dirección Sub Regional de Salud Chota:

Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Dirección Sub Regional de Salud Chota. Anexo N° 4-B y Anexo 4-C, Situación del cargo: Ciento sesenta y uno (161) cargos, de los cuales cien (100) tiene la condición de ocupados y, sesenta y uno (61) de previstas.

Unidad Ejecutora 409: Red de Salud Santa Cruz:

Cuadro para Asignación de Personal – Provisional de la Red de Salud Santa Cruz.

Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Regional Cajamarca 04 De Abril del 2018

Anexo N° 4-B y Anexo 4-C, Situación del cargo: Doscientos veinte (220) cargos, de los cuales ciento veinte (120) tiene la condición de ocupados y, cien (100) de previstas.

SEGUNDO: DISPONER que la Dirección Regional de Salud Cajamarca distribuya y difunda el documento de gestión aprobado mediante la presente ordenanza regional.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración a través de la Dirección de Personal, brinde

el apoyo y asistencia técnica necesarios para la implementación de las acciones a que diere lugar.

CUARTO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente ordenanza regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional y Portal del Estado Peruano, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 29091, ley que modifica el párrafo Nº 38.3 del artículo 38º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como remitir vía electrónica el archivo digital al SERVIR y Ministerio de Salud, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación.

QUINTO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

SEXTO: Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, solicita que se prosiga con el punto 2 de la agenda:

Pedido 2.- Pedido presentado por el Consejero Regional, Hernando Villanueva Santa Cruz, mediante el cual solicita que el Director Regional de Agricultura, Herman Bueno y el encargado de Titulación de Tierras informen sobre: Convenio suscrito entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Ministerio de Agricultura, respecto al Plan de Titulación de Tierras en toda la Región; Plan detallado sobre titulación de tierras para el año 2018 por provincia y criterios o procedimientos para titular tierras en cada provincia.

El señor **Consejero Regional Juan D. Núñez Neira** dijo: que existe una preocupación sobre este convenio sobre la titulación de tierras y que existía un presupuesto para dicha actividad, que sin embargo esta titulación no es en todos los caseríos por lo que se solicita una información más concreta para poder informar a la población.

El señor **Consejero Regional Máximo León Guevara** señala: que este es un pedido realizado por un consejero en específico, y estando presente el consejero del pedido deberá ahondar en el pedido.

El señor **Consejero Regional Hernando Villanueva Santa Cruz** quien dijo: que el pedido está relacionado que los funcionarios expliquen sobre la titulación a gran parte de Cajamarca, y que dicho título sirva para dinamizar la economía, y por tanto es saber si ya se firmó ese convenio, así cuando los funcionarios van a salir a realizar los trabajos de campo, así cuando se van a iniciar estos trabajos, en cada Provincia.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, cede el uso de la palabra al Director de Titulación de Tierras de la Dirección Regional de Agricultura Ing. Jaime Sánchez Pellissier informa sobre El Convenio Firmado por el Gobierno Regional de Cajamarca y el Ministerio de Agricultura sobre Titulación de predios Rurales en la Región Cajamarca:

Que, el presente documento ha sido elaborado en atención al Oficio Nº 0113-2018-GR.CAJ/CR-SCR. y tiene por finalidad dar a conocer los aspectos más relevantes del convenio firmado entre el Gobierno Regional de Cajamarca - GORE y el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para realizar trabajos masivos de Catastro y Formalización de la Propiedad Rural, tanto de predios individuales como también de Comunidades Campesinas, en el ámbito de la región Cajamarca.

1.- ANTECEDENTES:

Con la dación de los decretos legislativos N°667 y 1089, se logrado catastrar a la fecha y a nivel de toda la región de Cajamarca, 628,489 predios rurales, que en área representa 965,286.0135 ha., de los cuales se lograron titular 350,454 predios; así mismo, se titularon 89 Comunidades campesinas, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 01.- Estado situacional de predios individuales – Región Cajamarca.

PROVINCIA	DISTRITO	PREDIOS CATAST.	ÁREA CATAST. (ha.)	PREDIOS TITULADOS
CAJABAMBA	CACHACHI	15859	48771.9667	9954
	CAJABAMBA	13422	10699.3929	9302
	CONDEBAMBA	9049	10450.6626	5331
	SITACOCHA	3722	6807.438	2279
Т	otal CAJABAMBA:	42052	76729.4602	26866
CAJAMARCA	ASUNCION	8748	5763.4735	4553
	CAJAMARCA	27575	17707.0546	17258
	CHETILLA	3610	2283.5278	2757
	COSPAN	385	758.578	147
	ENCAÑADA	15758	32585.2865	10668
	JESUS	12142	12786.638	6801
	LLACANORA	4130	3197.5573	2886
	LOS BAÑOS DEL INCA	20636	18185.3296	12447
	MAGDALENA	2361	4351.4841	1272
	MATARA	4287	3444.195	2494
	NAMORA	4549	13789.965	2889
	SAN JUAN	2294	2611.0219	1388
Т	otal CAJAMARCA:	106475	117464.1113	65560
CELENDIN	CELENDIN	9653	10239.4578	6110
	HUASMIN	14803	19842.8937	8685
	JORGE CHAVEZ	1118	2748.9878	688
	JOSE GALVEZ	2943	3927.2707	2369

	LA LIBERTAD DE PALLAN	125	1.5969	3
	OXAMARCA	5997	12220.6775	4662
	SOROCHUCO	11901	5499.9966	7142
	SUCRE	5372	15171.9423	4090
	UTCO	4	91.489	
	Total CELENDIN:	51916	69744.3123	33749
СНОТА	ANGUIA	2399	2255.2131	1440
	CHALAMARCA	10131	14084.751	4729
	CHIGUIRIP	4736	4408.8042	3368
	СНОТА	44224	24789.654	28672
	COCHABAMBA	4731	10159.7303	3014
	CONCHAN	6252	9285.3278	3988
	HUAMBOS	9742	18226.1476	4647
	LAJAS	9480	11776.3473	6787
	LLAMA	967	1534.0157	132
	MIRACOSTA	147	433.4548	2
	PACCHA	5489	7329.6083	2845
	QUEROCOTO	6725	14350.5515	2587
	TACABAMBA	11639	10597.6376	5727
	Total CHOTA:	116662	129231.2432	67938
CONTUMAZA	CHILETE	158	114.7131	12
	CONTUMAZA	3102	9156.502	1542
	SAN BENITO	135	85.869	6
	TANTARICA	244	148.7819	13
	YONAN	1526	2002.3038	151
	Total CONTUMAZA:	5165	11508.1698	1724
CUTERVO	CALLAYUC	9610	30122.9644	2707

	CHOROS	923	3419.0601	86
	CUJILLO	795	1078.9081	339
	CUTERVO	28418	36060.82	18806
	LA RAMADA	1		
	PIMPINGOS	2547	7637.2791	160
	QUEROCOTILLO	12607	33670.1403	4644
	SAN ANDRES DE CUTERVO	1917	3682.6765	999
	SAN JUAN DE CUTERVO	960	1720.6882	1
	SAN LUIS DE LUCMA	2		
	SANTA CRUZ	4373	15815.5147	1282
	STO. DGO. DE LA CAPILLA	3849	5219.6506	2731
	SANTO TOMAS	2839	6283.5935	82
	SOCOTA	2503	4847.3103	1867
	TORIBIO CASANOVA	855	2355.8479	1
	Total CUTERVO:	72199	151914.4537	33705
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	56894	52848.3859	34551
	CHUGUR	4498	6854.4483	3550
	HUALGAYOC	16392	14472.624	11678
	Total HUALGAYOC:	77784	74175.4582	49779
JAEN	BELLAVISTA	4930	17372.2147	745
	CHONTALI	5	11.8097	5
	COLASAY	589	1524.6197	459
	HUABAL	374	790.939	40
	JAEN	2606	7511.7921	350
	LAS PIRIAS	1240	2377.7672	432
	POMAHUACA	2201	4533.4065	926
	PUCARA	57	153.8078	48

	SALLIQUE	535	1090.6891	433
	SAN FELIPE	749	1497.8433	22
	SAN JOSE DEL ALTO	752	2069.3789	114
	SANTA ROSA	465	1863.8882	170
	Total JAEN:	14503	40798.1562	3744
SAN IGNACIO	CHIRINOS	2282	7121.2018	260
	HUARANGO	1972	7156.3931	199
	LA COIPA	3657	9140.3866	910
	NAMBALLE	4076	14579.3874	84
	SAN IGNACIO	10272	25696.048	1577
	SAN JOSE DE LOURDES	3898	12583.63	1182
	TABACONAS	786	35830.1894	43
	Total SAN IGNACIO:	26943	112107.2363	4255
SAN MARCOS	CHANCAY	4864	4896.8979	3681
	EDUARDO VILLANUEVA	1433	764.0423	1054
	GREGORIO PITA	11856	13150.4441	8494
	ICHOCAN	4765	2461.9875	2680
	JOSE MANUEL QUIROZ	7969	4220.9917	4272
	JOSE SABOGAL	6813	13060.1663	1672
	PEDRO GALVEZ	12605	14745.9163	8725
1	otal SAN MARCOS:	50305	53300.4461	30578
SAN MIGUEL	BOLIVAR	1735	3265.1997	990
	CALQUIS	732	5977.8985	266
	CATILLUC	1248	4874.8041	866
	EL PRADO	3168	10389.8175	1499
	LA FLORIDA	276	239.7201	177
	LLAPA	3277	5753.981	1863

	NANCHOC	466	1185.9867	227
	NIEPOS	3163	6807.3235	2045
	NO IDENTIFICADO	1	0.57	
	SAN GREGORIO	1	1.4728	
	SAN MIGUEL	9355	12151.194	3862
	S. SILVESTRE DE COCHAN	2825	6304.4459	1681
	TONGOD	939	2305.6426	3
	UNION AGUA BLANCA	1892	5335.273	630
	Total SAN MIGUEL:	29078	64593.3294	14109
SAN PABLO	SAN BERNARDINO	1772	4728.4469	1122
	SAN LUIS	451	252.5282	290
	SAN PABLO	5675	6505.6242	2651
	TUMBADEN	2555	10511.5347	1281
	Total SAN PABLO:	10453	21998.134	5344
SANTA CRUZ	ANDABAMBA	2597	2022.2296	1567
	CATACHE	2599	12002.783	1071
	CHANCAYBAÑOS	2242	7010.1651	1214
	LA ESPERANZA	4700	5385.4556	2343
	NINABAMBA	3228	3936.0126	1940
	PULAN	3512	5929.04	1676
	SANTA CRUZ	3787	2551.949	1811
	SAUCEPAMPA	638	572.01	347
	SEXI	4		
	UTICYACU	1646	2311.8579	1134
	YAUYUCAN	1		
_		24954	41721.5028	13103

TOTAL CAJAMARCA:	628,489	965286.0135	350454

Cuadro 2.- Estado situacional de Comunidades Campesinas y Nativas- Región Cajamarca

addio 2		COMUNIDADES CAMPESINAS COMUNIDADES CAMPESINAS			ES NATIVAS	
N.O	PROVINCIA	RECONOC.	TITULADA S	SIN TITULO	RECONOC.	TITULADA S
1	CAJABAMBA	7	5	2		
2	CAJAMARCA	32	27	5		
3	CELENDIN	7	6	1		
4	CHOTA	12	7	5		
5	CONTUMAZA	9	7	2		
6	CUTERVO	7	6	1		
7	HUALGAYOC	5	5	-		
8	JAEN	4	4	-		
9	SAN IGNACIO	6	6	-	02	02
10	SAN MARCOS	4	2	2		
11	SAN MIGUEL	8	5	3		
12	SAN PABLO	4	4	-		
13	SANTA CRUZ	5	5	-		
	TOTAL	110	89	21	02	02

Con fecha 23 de junio de 2017, se suscribió el Convenio Marco entre la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales" del MINAGRI y El Gobierno Regional de Cajamarca, con la finalidad de ejecutar el Programa de Titulación y Registro de Tierras Rurales, en el ámbito de la región Cajamarca, correspondiente a la tercera etapa del Proyecto de Titulación de terrenos Rurales - PTRT3, mediante un convenio específico, en aplicación a la cláusula novena de dicho convenio marco.

La Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales", cuya gestión ha sido formalizada mediante resolución Ministerial Nº 0260-2015-MINAGRI, se encuentra adscrita al Despacho Vice- Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, Pliego 013 - Ministerio de Agricultura, y tiene la responsabilidad de conducir y ejecutar las actividades y presupuestos de los Programas y proyectos sectoriales agropecuarios.

En el mes de setiembre del 2017, se suscribió el Convenio Específico de Colaboración y Cooperación Inter institucional para el LEVANTAMIENTO CATASTRAL, TITULACIÓN Y REGISTRO DE TIERRAS RURALES, entre la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales" y, el Gobierno Regional de Cajamarca, mediante el cual la Unidad

Ejecutora se compromete a través de una empresa consultora (tercerización), ejecutar el Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en la Región Cajamarca, Tercera Etapa – PTRT 3", el cual está financiado parcialmente por el BID.

En dicho convenio específico se hace mención a que, mediante Decreto Supremo Nº 152-2015-EF, el MINAGRI a través de la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales", tiene a su cargo la ejecución del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT 3", el cual requiere implementar las acciones necesarias a fin de lograr sus objetivos, cuya estrategia de ejecución de actividades ha considerado principalmente, la contratación (tercerización) de empresas especializadas con base a licitaciones públicas nacionales e internacionales, para garantizar la transparencia de la contratación y la idoneidad y calidad de los ejecutores.

Así mismo, se menciona que El GORE, entre sus funciones específicas en materia Agraria, que la Ley Nº 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales) le asigna, está la de promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados y cautelando las tierras de comunidades campesinas y nativas.

En tal sentido, tal como también se hace referencia en el referido convenio, el GORE resulta competente para realizar los procedimientos de levantamiento catastral, titulación y registro de tierras rurales en su jurisdicción, tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVENDA, así como otras normas complementarias vigentes; de igual modo en lo que respecta a la formalización de las tierras de comunidades campesinas y nativas, en aplicación a la Ley N° 24657 y del Decreto Ley N° 22175, respectivamente.

2.- OBLIGACIONES DEL CONVENIO ESPECÍFICO:

Dentro de las obligaciones más resaltantes por parte del GORE, a través de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural - DRAC, como del MINAGRI, a través de la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales" – UEGPS, se pueden mencionar:

1.- El GORE se compromete a:

- ✓ Diseñar y planificar en forma conjunta con la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural DIGESPACR Y LA Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales, un Plan Operativo, donde se especifiquen los objetivos, actividades y metas a cumplir.
- ✓ Designar al equipo de profesionales del PTRT 3 , integrado por 03 ingenieros de campo, 01 abogado de campo, 02 especialistas GIS (técnicos especialistas en computación), 01 especialista socio ambiental y 01 abogado calificador, quienes tendrán a su cargo la revisión y validación de las actividades desarrolladas por la firma consultora, dentro de los procedimientos de formalización y titulación de predios rústicos en cada una de sus etapas, como son: el Diagnóstico Físico Legal, Saneamiento, Levantamiento Catastral, Calificación Legal, Publicación de Padrones de Poseedores Aptos, Titulación y Registro de Predios rurales, así como el Deslinde y Titulación de Comunidades Campesinas.
- ✓ Asignar el ambiente y/o local para el desarrollo de las actividades del equipo de validación en la ejecución de los procesos de saneamiento físico legal del PTRT3.
- ✓ Supervisar y monitorear todas las etapas del procedimiento de levantamiento catastral y formalización de predios rurales y, territorios comunales que ejecute la firma consultora. Así mismo, revisar, validar y custodiar las fichas catastrales y expedientes de saneamiento físico y legal integral e individual, que sustenten los títulos individuales y comunales elaborados y entregados por la firma consultora.
- ✓ Validar y aprobar las resoluciones de Inmatriculación y Adjudicación presentados por la firma consultora, así como resolver las oposiciones y/o recursos administrativos interpuestos en el proceso de Saneamiento Físico Legal, tanto de predios individuales como de predios comunales, conforme a sus competencias, para lo cual la firma consultora deberá previamente presentar los informes legales de consultoría respecto de las oposiciones que se planteen producto de los trabajos que esta realice, la misma que asumirá los gastos y/o la logística necesaria.

✓ Realizar la inscripción de los títulos individuales y comunales ante los Registros Públicos, adjuntando para este efecto los certificados de información catastral y todo aquello que sea requerido para su inscripción, para lo cual la empresa consultora deberá proporcionar la logística necesaria para la preparación de las solicitudes registrales de los predios que han trabajado y que sería materia de inscripción. Así mismo, requerir a la firma consultora, de corresponder, la subsanación de las observaciones formuladas por los Registros Públicos.

1.- El MINAGRI por su parte, se compromete a:

- Contratar y financiar los servicios de la firma consultora, responsable de las actividades de Catastro y formalización de la Propiedad Rural, tanto de predios individuales como de Comunidades Campesinas, en el ámbito de la región de Cajamarca, dentro del marco legal del Proyecto PTRT 3, para la obtención de 110,000 títulos de propiedad individual y de 02 comunidades campesinas.
- Acondicionar e implementar la infraestructura del ambiente y/o local asignado por el GORE, para el desarrollo de las actividades del equipo de validación, en la ejecución de los procesos de saneamiento físico legal del PTRT 3.
- > Elaborar conjuntamente con el GORE los términos de referencia para la contratación de la firma consultora.
- ➤ La Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales" –UEGPS, a través de la firma consultora, se compromete a cubrir los costos que demande la inscripción de los títulos de propiedad que se generen en Registros Públicos (SUNARP).
- A través de la firma consultora, entregará en formato digital, copia de los documentos técnicos y legales que conforman los expedientes de titulación, tanto de comunidades campesinas como de predios rurales individuales (PRI), consistentes en: Ficha Catastral, Declaración Jurada de Vecinos o colindantes, Declaración Jurada de Vínculo Contractual, Declaración Jurada de no existencia de Proceso Judicial, Resoluciones Administrativas, Certificado de Información Catastral y Partida de Inscripción registral en Registros Públicos, generados en los procedimientos de saneamiento físico legal de tierras.

3.- ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:

Para la ejecución del convenio específico, se acuerda la designación de un equipo inter institucional conformado por representantes de **EL GORE** y de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) de **LA UEGPS**. Este equipo tendrá la función de realizar las actividades señaladas en el Plan Operativo, referida a desarrollar e identificar propuestas, programas y actividades enmarcadas en dicho convenio; debiendo remitir mensualmente los informes de avance y cumplimiento de actividades y metas.

4.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

El convenio se resolverá por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo. Para ello bastará que la parte perjudicada notifique por vía notarial el incumplimiento a la otra parte, dentro de los 15 días calendarios siguientes de producido el hecho y le otorgue un plazo de 15 días hábiles para subsanar, bajo apercibimiento de que el convenio quede resuelto de pleno derecho.

La resolución del convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

5.- RESULTADOS DEL PREDIAGNÓSTICO:

Con la finalidad de conocer el universo de predios por trabajar a nivel la región Cajamarca, tanto en lo que concierne a predios individuales como de Comunidades Campesinas, La UEGPS, contrató a mediados del mes de julio los servicios de 06 profesionales (ingenieros consultores), distribuidos en 03 brigadas, para realizar un pre diagnóstico de la cantidad y ubicación de los predios rurales pendientes de formalización (titulación) y cuyos informes finales arrojaron la siguiente información:

Cuadro 2.- Cantidad de predios rurales por trabajar

PROVINCIA DISTRITO CANTIDAD TOTAL	
-----------------------------------	--

BRIGADA 01	Ing. Yorgan Alim Díaz Huayanca Tec. Juan Natividad Villanueva Fernández		
SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	10422	
	TABACONAS	9405	
	NAMBALLE	4014	23841
JAEN	CHONTALI	4480	
	COLASAY	4195	
	POMAHUACA 2	1276	
	POMAHUACA 1	359	
	POMAHUACA 3	558	
	POMAHUACA 4	45	
	PUCARÁ 2	10	
	PUCARÁ 3	254	
	PUCARÁ 1	128	
	SALLIQUE	3630	
	SAN FELIPE	2476	17411
CUTERVO	CHOROS 1	267	
	CHOROS 2	20	
	CHOROS 3	25	
	CHOROS 4	583	
	CHOROS 5	346	
	CUJILLO	1038	
	QUEROCOTILLO	200	
	PIMPINGOS	2052	
	SANTO TOMAS 1	3067	
	SANTO TOMAS 2	15	7613
СНОТА	CONCHAN 1	330	7998

	CONCHAN 2	20	
	ANGUIA	1876	
	LLAMA 1	1255	
	LLAMA 2	15	
	TOCMOCHE 1	720	
	TOCMOCHE 2	115	
	TOCMOCHE 3	115	
	TOCMOCHE 4	1	
	MIRACOSTA 1	120	
	MIRACOSTA 2	1589	
	MIRACOSTA 3	1	
	MIRACOSTA 4	2	
	SAN JUAN DE LICUPIS 1	723	
	SAN JUAN DE LICUPIS 2	50	
	SAN JUAN DE LICUPIS 3	1	
	QUEROCOTO	1065	
	TOTAL:		56863
BRIGADA 02	Ing. Reynerio Vilca Aquino Ing. Alejandro Condor Castrejón		
CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	5223	
	MIGUEL IGLESIAS	5607	
	СНИМИСН	3804	
	CORTEGANA	7203	21837
SAN MIGUEL	CATILLUC	1710	
	LLAPA	850	
	SAN SILVESTRE DE COCHAN	1710	4270
CAJAMARCA	CAJAMARCA	3690	3690
L	1	I	

SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	5265	5265
CONTUMAZA	CONTUMAZA	2380	2380
	SAN BENITO	699	COM. CAMP.
	TOTAL:		74884
BRIGADA 03	Ing. Segundo Custodio Campo Tec. María Melchora Moreno Pa		
SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	2400	
	HUARANGO	2800	
	CHIRINOS	1900	
	LA COIPA	4400	11500
JAEN	SANTA ROSA	400	
	BELLAVISTA	4400	
	JAEN	6400	
	SAN JOSE DEL ALTO	2300	
	HUABAL	2800	
	LAS PIRIAS	1450	17750
CUTERVO Y CHOTA	SOCOTA	1250	
	LA RAMADA	2200	
	SAN LUIS DE LUCUMA	2400	
	TORIBIO CASANOVA	700	
	SAN JUAN DE CUTERVO	800	
	CALLAYUC	1600	
	PION	600	9550
	TOTAL:		38800

GRAN TOTAL :	170547

Con los resultados obtenidos en el pre diagnóstico, se prevé titular alrededor de 110,000 predios rurales y 02 comunidades campesinas, tomando en consideración que muchos de los terrenos no llegan a titularse debido a que, según resultados obtenido en años anteriores, existe un alto porcentaje (sobre el 30 %) de predios no titulados por ausentismo y en menor proporción por litigios y renuencias a la titulación. En este último aspecto es necesario hacer notar que, la renuencia a la titulación ha aumentado significativamente en los últimos años, debido principalmente a la exigencia de las Municipalidades para el pago de tributos y por otro lado está el apoyo de carácter económico, que brinda el Estado, llámese Pensión 65, Programa JUNTOS, entre otros, o de parte de algunas organizaciones no gubernamentales (ONGs.), que están dirigidas a las familias humildes que no cuentan con los recursos mínimos para su mantenimiento; en este caso, que no cuentan con terrenos propios y más aún si éstos están titulados e inscritos en registros Públicos, motivo por el que muchos dueños de terrenos prefieren no titularse.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, pone a disposición del Consejo para la participación correspondiente:

El señor Consejero Regional Ulises Gamonal Guevara dijo: en Jaén se ha llevado a cabo una reunión sobre la Titulación de Tierras, donde explicaron que había un presupuesto de 80 millones de dólares para titular todo el Perú, a través del Banco Interamericano de Desarrollo, y que se empezaría en Junio, por lo que deben coordinar con los diferentes funcionarios involucrados, por lo que se debe tener las propuestas adecuadas, además esta titulación es totalmente gratis, asimismo en Jaén, han señalado que tienen sus títulos avanzados en su titulación, por lo que es necesario solucionar estos temas, que el Ministerio de Agricultura debe tener propuestas para planificar con el equipo técnico para ver cuantos se van a titular por provincia.

El señor **Consejero Regional Jhony Eduardo Barrantes Herrera** dijo: en primer lugar señala a cada uno de los presentes y luego señala; que las tareas de titulación se han multiplicado y no pasa lo mismo con el material logístico, además invoca que se debe tener un equipo fortalecido, y no se va a cumplir con las metas establecidas que son una cantidad de 110 mil títulos, y al parecer que el gobierno regional no ha tomado las precauciones para contratar el personal, y teniendo en cuenta que esta es una situación bastante delicada se debe tomar las medidas correspondientes, por lo que es necesario que el Consejo debe intervenir a través de una comisión para evitar problemas.

El señor Consejero Regional Juan D. Núñez Neira señala: la preocupación es que estos proyectos lo va a ejecutar una empresa internacional, y seguramente esto van a venir a trabajar donde o que lugares se van a titular, además deben explicar cómo se van hacer estas titulaciones, por cuanto, se van a seleccionarlos lugares o comunidades, por lo que se debe hacer un informe más detallado, quien va a poner el equipo logístico, por lo que se necesita armar una propuesta económica, logística, e identificar los predios a titularse.

El señor **Consejero Regional Juan N. Monroy Huamán** señala: que porque las provincias de Cajabamba y San Pablo no ha sido considerados en la programación.

El señor **Consejero Regional Hernando Villanueva Santa Cruz** señala, que lastimosamente ya no existen tres provincias para la titulación, entonces el trabajo que se realice, en el caso donde ya se están cerrando las titulaciones, se debe hacer en su totalidad, por cuanto esta titulación está con un lapso de tres años, por lo que invoca, que todas las provincias se deben involucrar en la Titulación, por lo que solicita que se tramite su pedido.

El señor Consejero Regional Alexander Morocho Peña señala: que quería preguntar tal como en el Distrito de Huarango en el 2016 se inició el proceso de titulación por lo que desea saber cuál es el estado actual, el otro tema es que la intervención del Gobierno Regional en el aspecto de Titulación de tierras no ha sido muy visible por cuanto se entregó un poco más de 100 Títulos en el Caserío de Huaquillas y que ese proceso duró más o menos de 4 a 5 años, por lo que cómo se garantizará este proyecto, sino se tiene la logística y el personal a fin de evitar estos vicios demagogos.

El señor Consejero Regional José Mario Mendoza Zafra señala que; es cierto que la titulación de tierras es muy lento por ejemplo en San Miguel el 13 caseríos desde el 2012 no se ha concretizado, y que ojalá con este nuevo presupuesto se agilice, y se efectivice la titulación.

El **señor Consejero Regional Melva Raquel Santa Cruz Quispe** dijo: cuales son los criterios que han considerado para que solamente se tome en cuenta ciertos lugares para la titulación, además indica que se debe tomar todas precauciones de un estudio de campo para que no haya problema en la emisión de los títulos.

El **señor Consejero Regional Francisco Sánchez Cieza** dijo: que si bien es cierto la titulación va a estar al cargo de una empresa consultora entonces de qué forma van a participar las agencias agrarias.

El señor **Consejero Regional Jhony Eduardo Barrantes Herrera** dijo: que por parte del consejo se solicitó al Ministerio de Agricultura de esta ciudad con el fin de que a través de convenios con los gobiernos locales, se pueda sumar a este proyecto o programa de titulación la misma que no prosperó, por cuanto la Dirección de Titulación de Tierras nos señaló que no era posible los convenios con los Gobiernos Locales, por lo que se puede evaluar nuevamente dicha propuesta.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, señala que si bien es cierto se ha realizado una exposición por parte del representante de la dirección de titulación de tierras, sin embargo, no ha sido claro, y muy poca concreta, por cuanto, no existe mucha solución de la problemática.

El Ing. Jaime Sánchez dijo: sobre a la gratuidad de los títulos de propiedad, siempre el otorgamiento de estos títulos son gratuitos, respecto a la forma que se realiza este trabajo, anteriormente el trabajo era más directo, tal como el trabajo catastral, actualmente se hace un diagnóstico para ver en qué casos se va a titula y qué casos no, luego el levantamiento topográfico y elaborar la ficha catastral para titular; elaboración de planos, digitación de la información, y esta información se tiene que vincular a nivel nacional en la ciudad de Lima, respecto al personal y a la logística, esta es deficiente por cuanto actualmente se tiene 05 ingenieros, para todo Cajamarca, a la fecha se ha logrado 350 mil predios titulados, se tiene una sola camioneta para movilizarse a nivel de Cajamarca, en la parte de informática también falta personal, a dichos requerimientos se ha hecho pero a la fecha no se ha recibido respuesta alguna; sobre el cambio de Directores, también se debe considerar por cuanto cada uno tiene sus criterios; sobre los lugares escogidos es como consecuencia de los diagnósticos realizados; sobre las formas de trabajo anteriormente fue la fotografía aérea, sin embargo ya para estos trabajos masivos demoraría mucho, actualmente se utiliza el GPS, por lo que ya no se tiene problemas de linderación,

El señor Consejero Regional Wigberto Vásquez Vásquez dijo; que la explicación realizada está en el vacío, por lo que se debe ser más concreto y tomar las medidas del caso, además indica que se debe incluir a todas las provincias que no han sido incluidas, por lo que se debe sugerir al Gobernador se apersone al BID para el trámite correspondiente y se empiece ya con este proceso de titulación.

El señor Consejero Regional Juan D. Núñez Neira señala: se debe considerar algunas iniciativas legislativas, por cuanto, en muchos de los casos, los programas sociales no se aplican aquellos que tienen títulos de propiedad, motivo por el cuan algunos no quieren obtener dicho título, asimismo indica que se debe hacer un trabajo conjunto tanto la comisión de Desarrollo Económico y la Gerencia General.

EI PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, agradece la presencia del Director de Titulación de Tierras y se prosiga con el punto 03.

Punto 03.- Oficio N° 058-2018-GR.CAJ/CR/SCR, mediante el cual se convoca a la Procurador Público Regional, María Elena Paredes Prado, a fin de que informe sobre su gestión en virtud al artículo 78° de la Ley Orgánica del Gobierno Regional y la situación legal de las camionetas de PROREGION.

En este acto se le cede el uso de la palabra a la Procuradora Pública María Elena Paredes Prado, quien dijo lo siguiente:

Contrato N° 002-2016-GRCAJ-GGR.LP. № 002-2015-GRCAJ-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO CARRETERA CA- 103:EM.PE – 06B (SANTA CRUZ DE SUCCHABAMBA) – ROMERO CIRCA – LA LAGUNA – TONGOD- CATILLUC – EMP.PE – 06C (EL EMPALME) – CAJAMARCA"

1

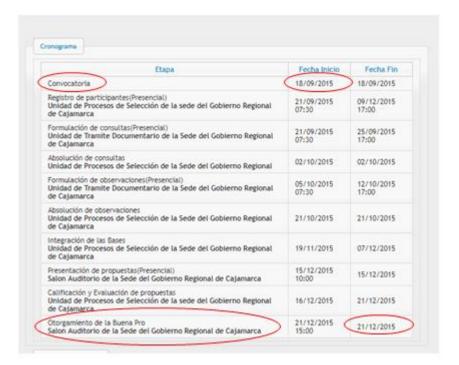
Datos generales del contrato:

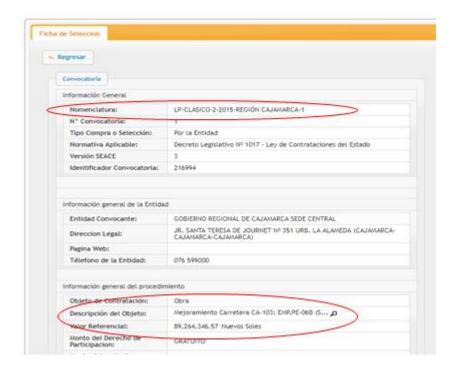
· Contratista: Consorcio Catilluc

• Firma: 04 de febrero de 2016.

Monto contratado: 80'337,911.92

• Plazo de ejecución de obra: 540 días calendario

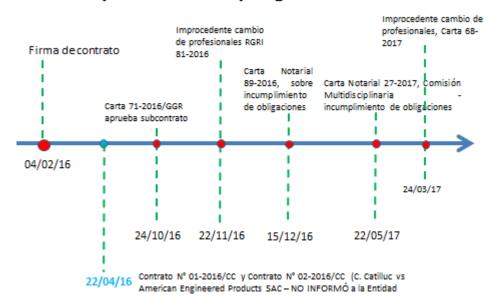




Responsabilidad de la Procuraduría:

- En la defensa jurídica del GORECAJ bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, de la Ley de Arbitraje y de los términos contractuales.
- Interviene solamente en el caso de solución de controversias:
 - Conciliación
 - Arbitraje Ad Hoc (cláusula arbitral del Contrato)

Principales hechos que generan controversia



Principales hechos que generan controversia



Estado de la solución de controversias



**A la fecha únicamente quedan en trámite 6 procesos arbitrales, uno de ellos con 02 medidas cautelares acumuladas. * 01 expediente archivado

24

Proceso de Amparo 2017-0029-JX-01-PA

- Demandante: EXTRACO SA Sucursal del Perú
 - El Consorcio Catilluc -ejecutor del Contrato N° 02-2016-GRCAJ-GGR- está conformado por EXTRACO SA Sucursal del Perú y RB Britania SAC.
- Demandado: Gobierno Regional Cajamarca
- Órgano jurisdiccional: Juzgado Mixto Alto Amazonas – Yurimaguas

Proceso de Amparo

- · Proceso principal: pretensiones:
 - Dejar sin efecto cualquier nulidad y/o dejar sin efecto el Contrato N° 02-2016-GRCAJ-GGR
 - Dejar sin efecto tentativa de ejecución de cartas fianzas.
- · Medida cautelar: pretensión:
 - Dejar sin efecto tentativa de ejecución de cartas fianzas.

Proceso de Amparo

- Acciones de la Procuraduría:
 - Apersonamiento
 - Se dedujo excepciones y se contestó la demanda
 - Se dedujo nulidad de la admisión de la demanda
 - Se formuló oposición al otorgamiento de la medida cautelar
- El proceso y la medida cautelar, han sido archivadas (a favor del GORECAJ)

Proceso de Amparo

- Resolución seis (principal) del 29/11/17: resuelve:
 - Nulo el autoadmisorio
 - Improcedente la demanda
 - Archivar
- Resolución siete (cautelar) del 29/11/17: carece de objeto pronunciarse atendiendo a la resolución seis del principal.

EXPEDIENTE: 3H1-H129-01-025H0-JXH1-PA

DEMANDANTE : EXTRACO S.A. SUCURSAL PERU DEMANDADO : GOBERNO REGIONAL DE CAJAN MATERIA : PROCESO DE ANFARD. SECRETARIO : VICTOR BARBARAN IANGAMA.

RESOLUCIÓN NUMERO SETTE.

Yorimagusa, veintimores de acvisuabe
De dos mil discisions

DADO CUENTA Con el presente cuadorno de medida case no inarrari y, ATRIDEDENO a que mediante resolución seis, dictado en la fecha en el cuadreno principal de la diconstitucional de ampara, mediante la rual se declará la del seste admission de identanda y todo a octuado na al presente proceso constitucional. per consiguiente, CARECE del delseniale presentiamiente en el presente cuaderno per con a la oposición a la medida estudiar formi de por la parte demandadas en consensación SETIMES el metando de la resolución la "O de fecha variationere de noviambre de 2017 que resolucion la "O de fecha variationere de noviambre de 2017 que

stitules en conservancia 201252 el cucionale hecita Nº de de fecha visitiamen de noriembre de 20 en el cuaderno principal. 'SOTIFIQUESE.'

consutucional de amparo, mediante la cual se declaró la nulidad del auto admisorio de la demanda y todo lo actuado en el presente proceso constitucional; por consiguiente, <u>CARECE</u> del objeto emitir pronunciamiento en el presente cuaderno respecto a la oposición a la medida cautelar formulada por la parte demandada; en consecuencia: <u>ESTESE</u> al contenido de la resolución Nº 06 de fecha veintinueve de noviembre de 2017 que corre en el cuaderno principal. NOTIFIQUESE.

1.

DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE

manufact of \$150 hardens in the case of the primary of the primary

and the second s

que autoriza el artículo 53 del Código Procesal Constitucional; SE RESUELVE: 1) Declarar LA NULIDAD del auto admisorio de la demanda contenida en la resolución N° 01 y todo lo actuado; en consecuencia, IMPROCEDENTE la demanda interpuesta, dándose por concluido el presente proceso; y, estando a la prelación de los pedidos carece de objeto emitir pronunciamiento respecto a las excepciones propuestas por la demandada; 2) Consentida y/o ejecutoriada que sen la presente resolución, archívese conforme a ley. NOTIFIQUESE conforme a ley.

property in the control of the contr

Anthresis and Anthresis is a common of the c

The state of the s

amount to provide the provide

Simon is secured as Televial International the company of the Televial Internation of the Televial International I

The Company of States of S

power with the first program (a) the manmathemial of a state (or an interest product first), and the state of the state of the state of the state of the state (c) and the state of the s





Estado de arbitrajes iniciados por el contratista: Consorcio Catilluc

Ν°	Materia Controvertida	Estado	Tribunal
1019- 2018	 Consentimiento de cambio de profesionales Aplicación de penalidades (valorizaciones junio, julio, agosto y setiembre) 	Arbitraje instalado 07/02/18 ARCHIVO DEFINITIVO	PDTE: MIGUEL SANTA CRUZ VITAL ARB DE CC: JUAN MANUEL FIESTAS CHUNGA ARB DE GRC: GREGORIO MARTÍN ORE GUERRERO
I 669- 2017	 Naturaleza jurídica del Subcontrato (Contrato 01- 2016/CC del 22/04/16) Aprobación del GORECAJ de subcontrato (Carta Notarial N° 71-2016-GR.CAJ/GGR del 28/10/16) Naturaleza jurídica del Subcontrato (Contrato 02- 2016/CC del 22/04/16) Se determine si el GORECAJ debió autorizar el Contrato 02- 2016/CC del 22/04/16 	Arbitraje instalado 26/09/17 ETAPA PROBATORIA ** MEDIDA CUTELAR EJECUTADA	PDTE: JAVIER MARTÍN SALAZAR SOPLAPUCO ARB DE CONS: JUAN MANUEL FIESTAS CHUNGA ARB DE GOB: MARÍA ISABEL PIMENTEL TELLO

Ν°	Materia Controvertida	Estado	Tribunal
1018-2018	Se declare la nulidad de los efectos jurídicos de la Resolución Gerencial General Regional № 235-2017-GR.CAJ/GGR, del 22/09/2017 Se declare consentida la Resolución del Contrato № 002-2016-GR, realizada por el contratista mediante Carta Notarial el 25/09/2017 Que el GORECAJ reconozca la liquidación del contrato realizada por el Contratista consentimiento de cambio de profesionales Inaplicación de penalidades Pago de valorizaciones	Arbitraje instalado ETAPA POSTULATORIA	PDTE: MIGUEL SANTA CRUZ VIDAL ARB DE CC: JUAN MANUEL FIESTAS CHUNGA ARB DE GRC: GREGORIO MARTÍN ORE GUERRERO
1489- 2017	- Reconocimiento de mayores gastos generales de Ampliación de Plazo 01	Arbitraje instalado 11/07/17 ETAPA PROBATORIA	PDTE: KATTY MENDOZA MURGADO ARB DE CONS: PATRICK HURTADO TUEROS ARB DE GOB: RICARDO RODRÍGUEZ ARDILES

N°	Materia Controvertida	Estado	Tribunal
1002- 2018	 Suspensión de aplicación de descuentos a partir de la valorización 11. Devolución de los descuentos efectuados en las valorizaciones 03, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 	Arbitraje instalado 22/01/2018 ETAPA POSTULATORIA	PDTE: KATTY MURGADO MENDOZA ARB DE CONS: PATRICK HURTADO TUEROS ARB DE GOB: RICARDO RODRÍGUEZ ARDILES
S/N	 Que se declare nula la RGRI N° 046-2017-GR.CAJ Que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 05 	Sin instalación	PDTE: KATTY MENDOZA MURGADO ARB DE CONS: PATRICK HURTADO TUEROS ARB DE GOB: RICARDO RODRÍGUEZ ARDILES
1084- 2018	 Que se declare nula la RGRI N° 032-2017-GR.CAJ Que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 03 	Arbitraje instalado INSTALACIÓN DE TRIBUNAL	PDTE: KATTY MENDOZA MURGADO ARB DE CONS: PATRICK HURTADO TUEROS ARB DE GOB: RICARDO RODRÍGUEZ ARDILES

Estado de arbitrajes iniciado por el GORECAJ contra Consorcio Catilluc

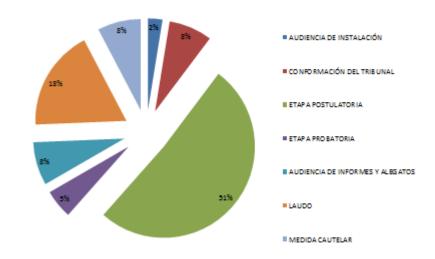
Ν°	Materia Controvertida	Estado	Tribunal
1001- 2018	 Plena eficacia de los efectos jurídicos de la Resolución Gerencial General Regional № 235-2017-GR.CAJ/GGR, del 22/09/2017 	Arbitraje instalado 19/01/2018 ETAPA POSTULATORIA	PDTE: ANDREA SANCHEZ MATOS ARB DE CONS: JUAN MANUEL FIESTAS CHUINGA ARB DE GOB: GREGORIO MARTIN ORE GUERRERO

Proceso arbitral en general

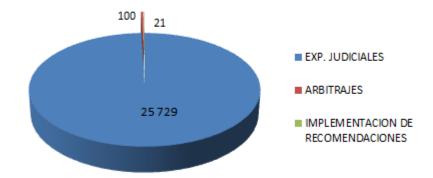


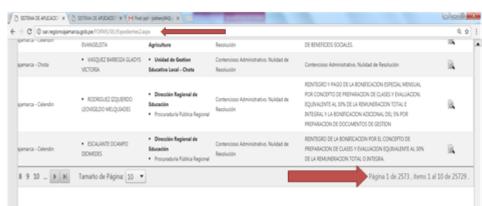
30

ESTADO SITUACIONAL DE ARBITRAJES



EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN GIRO





TOTAL DE EXPEDIENTES

Que según el sistema de seguimiento de expedientes se observa que este despacho tiene 25729 en giro hasta el día 04/04/2018; debiendo tener en cuenta que el ingreso diario de expedientes nuevos es de un aproximado de 100. Esto independientemente de las notificaciones diarias de los procesos que ya se encuentran en giro que son un promedio de 120.

Estado situacional

- Logística insuficiente (ambientes inadecuados y deficiencia de condiciones óptimas de trabajo – hacinamiento, material de escritorio, escritorios y computadoras)
- Recursos humanos insuficientes, en relación al número de procesos judiciales que se atienden diariamente en PPR.
- Alta rotación de trabajadores contratados CAS, que descontinua el seguimiento y conocimiento del gran acervo documentario.
- Alta rotación de asesores jurídicos de las diferentes unidades ejecutoras.
- Unidades ejecutoras no prestan oportunamente el apoyo técnico y documentario cuando la Procuraduría Pública lo requiere.
- Desvinculación con las acciones legales entre la PPR y las UFs.

Estado situacional

- Falta de atención del MEF para el cumplimiento del pago oportuno de obligaciones judiciales en calidad de cosa juzgada.
- Estructura limitada y a punto de colapsar.
- Archivo debe modernizarse y se necesita personal.
- No existe entrega de cargo que de cuenta del estado de los procesos arbitrales y judiciales.
- Expedientes arbitrales incompletos y en desorden o faltantes.
- Actividades desarticuladas con otras áreas.

Acciones

- Gestionar asignación de recursos para solucionar problemas de logística, recursos humanos y archivo.
- Se requirió entrega de cago mediante cartas notariales y se gestionará deslinde de responsabilidades (Consejo de Defensa Jurídica del Estado)
- Se está organizando, completando y ordenando los expedientes arbitrales incompletos, en desorden o faltantes.
- Se está impulsando el trámite de los expedientes arbitrales paralizados, y efectivizando defensa del GRC.
- Se está estableciendo estrategias de defensa, unificando criterios técnicos y legales con la GRI y DRAJ.

Acciones

- Se impulsa el seguimiento de los procesos arbitrales en trámite.
- Se coordinó directamente con los asesores legales de las ejecutoras para accionar coordinadamente en la defensa jurídica del GRC, en cumplimiento de la Directiva 08-2009-GR.CAJ-PPR/GRPPAT/CGDI, articulando las acciones.
- Se realizará acciones de defensa inmediatas, resguardando los intereses de la Entidad.
- En los expedientes judiciales en trámite se organizó la oficina por especialidades para realizar defensa en cada caso.
- Se realizan acciones para defender al GRC en las audiencias judiciales y otras diligencias, de forma oportuna.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, deja a disposición del consejo en pleno para participar conforme corresponda.

El señor **Consejero Regional Hernando Villanueva Santa Cruz** manifestó: que al ejecutivo al parecer no le interesa ni el personal ni el presupuesto de las diferentes dependencias.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, dijo que como es de ver del proceso actual de proceso, respecto a las camionetas que garantía existe que se gane el proceso principal en vía judicial, además de lo expuesto se había solicitado que nos informe sobre, el proceso de acción de amparo, instaurado por Extraco S.A. Sucursal Perú contra el Gobierno Regional de Cajamarca, ventilado ante el Primer Juzgado Mixto de Alto Amazonas, Exp: 2017-0029; por ejemplo si contrató abogados en esta ciudad, cuáles fueron los motivos para que el anterior procurador realizara viajes a dicha lugar. Asimismo se solicitó; informe sobre algunos procesos judiciales donde se ha contestado fuera de plazo, tales como:

- Expediente N° 1426-2014; Segundo Juzgado Especializado del Trabajo; Resolución N° 13; Declaran improcedente por extemporáneo la observación al informe pericial contable formulada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Expediente N° 1414-2015; Segundo Juzgado Especializado del Trabajo; Resolución N° 19; Declaran improcedente por extemporáneo la observación al informe pericial contable formulada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Expediente N° 0838-2014; Segundo Juzgado Especializado del Trabajo; Resolución N° 16; Declaran improcedente por extemporáneo la observación al informe pericial contable formulada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Expediente N° 1767-2016, Primer Juzgado Civil Cajamarca, Resolución N° 04, Declaran Tener por Apersonado al presente proceso a José Mariano Villegas Mego, Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Cajamarca. Y Declarar IMPROCEDENTE por extemporáneo el escrito de contestación de demanda, de fecha 05 de diciembre del 2017.

- Expediente N° 683-2012, Primer Juzgado especializado del Trabajo Cajamarca, Resolución N° 27, Declaran IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEA la APELACION interpuesta por el letrado José Mariano Villegas Mego, Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Cajamarca contra la Resolución N° 25 de fecha 22 de agosto del año 2017.
- Expediente 1582-2017, Cuarto Juzgado de Paz Letrado; Resolución N° 01, la misma que notifican a la UGEL Santa Cruz quien contesta la demanda y la declaran improcedente por extemporáneo, sin embargo dicha resolución también se notificó al Procurador público con fecha 02 de octubre del 2017 y NO SE HA CONTESATADO.
- Expediente 2034-2017, Cuarto Juzgado de Paz Letrado; Resolución N° 01, la misma que notifican a la Dirección Regional de Salud de Cajamarca quien contesta la demanda y la declaran improcedente por extemporáneo, sin embargo dicha resolución también se notificó al Procurador público con fecha 24 de noviembre del 2017 y ESTE NO SE HA CONTESTADO.

En este sentido, solicita que dichos actos se derive a control interno para su conocimiento y fines que corresponda.

El señor Consejero Regional Juan D. Núñez Neira señala: que respecto a los 25 mil expedientes existentes en la Procuraduría que está haciendo para resolver esta problemática, por lo que se invoca además que se contrate a personal que conozca sobre la materia.

El señor Consejero Regional Wigberto Vásquez Vásquez señala, que de lo expuesto existe una carga procesal demasiado fuerte para el personal que existe, por lo que se sugiere al Gobernador atienda sobre la cantidad mínima que debe contar la procuraduría para garantizar la correcta defensa, en beneficio de la entidad, por lo que al parecer no hay una mínima predisposición para solucionar el problema de personal. Asimismo felicita por cuanto las camionetas ya se encuentran en el Gobierno Regional.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, agradece la participación de la Procuradora Pública Regional, y solicita se prosiga con el punto 4.

Punto 4.- Pedido presentado por el Consejero Regional, Alexander Morocho Peña, mediante el cual solicita que el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Jaén, Cleyver Aguilar Villena, informe sobre: Las acciones administrativas realizadas en el marco del Proceso de Selección: LP-SM-5-2017-GR- CAJ-GSRJ-1 que condujeron al otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro a favor de la empresa contratista Consorcio San Ignacio para la ejecución de la obra: Construcción e implementación del Hospital II-1 San Ignacio; las acciones que se están programando para garantizar la ejecución de la obra; y, las acciones que se ha realizado respecto al Oficio N° 025-2018-CG-GORECA-AS-GSRJ.

El señor Consejero Regional Máximo León Guevara señala: que si bien es cierto no se encuentra el Gerente Sub Regional se debe escuchar al autor del pedido para ahondar sobre el caso.

El señor **Consejero Regional Alexander Morocho Peña:** que con la no asistencia del Gerente Sub Regional de Jaén, Cleyver Aguilar Villena, no más no da a conocer sobre todas las perturbaciones de este proceso, por lo que el proceso se cuestiona que no se ha cumplido en las bases así como la presencia de documentos con serias inconsistencias tal como lo señala en la nota de prensa la Contraloría General, no obstante las observaciones realizadas no se ha hecho caso a las mismas y se ha seguido con el proceso, y lo que se quiere saber si este proyecto se va a seguir realizando no obstante las serias irregularidades en la licitación, por cuanto, si nos advierte la Contraloría debe haber irregularidades, por lo que no se puede avalar que la Gerencia Sub Regional de Jaén, continúe con este proceso, por cuanto sería un proceso viciado, dejando en constancia, que se debe poner su manifiesto al ejecutivo, no obstante que dichas observaciones se ha realizado por dos oportunidades, asimismo informa que la ley de contrataciones con el Estado es claro respecto a los hechos denunciados, y que los mismos deben declararse nulo dicho proceso de licitación.

La señora Consejera Regional Lilian Marisol Cruzado Vásquez dijo: que este tema ya se había tocado, por cuanto asimismo con respecto al Hospital de Cutervo, también se cuestionó y no se hizo nada, por eso ahora se está en las

demoras, por lo que solicita se apoye para subsanar estos vicios, y no se debe ser indiferente los reclamos de la población, por la confianza que dieron los pobladores de Cajamarca, por cuanto el Consejo es la máxima autoridad.

El señor **Consejero Regional Ulises Gamonal Guevara** señala: que cuando se dan los resultados y había vacilaciones, por lo que solicitó al señor Kleiver le solicitó un informe por escrito a la misma que no hizo caso, por lo que realizó la denuncia ante la OSCE, luego le informaron que solo había un problema sobre algunos documentos que había presentado la empresa, asimismo con respecto a Jaén no obstante que se facultó a la Unidad Ejecutora para que procedan con las contrataciones directas respetando los parámetros legales, hasta la fecha no existe avance alguno, además señala que hay serias denuncias por lo que se debe poner en conocimiento al Gobernador para que tome las medidas correspondientes, y que al final se ponga en marcha el Hospital de San Ignacio.

El señor **Consejero Regional Juan D. Núñez Neira** señala: que es una pena que con tanto sacrificio los consejeros hayan apoyado para que se ejecute la gran obra tal como es el Hospital de San Ignacio, sin embargo, resulta que la Contraloría advierte que la empresa ganadora ha presentado documentos no legalizadas que han sido emitidas en el extranjero, además que el Consorcio San Ignacio había sub alquilado de una empresa que no existe y que la empresa está sancionada de manera definitiva para contratar con el Estado, además sobre el personal clave se habría falsificado las firmas de 07 ingenieros entre otros, por lo que solicita que el Ejecutivo explique este tema delicado, además si la contraloría advierte estos errores el 09 de marzo sin embargo el 16 de marzo se le da la buena Pro al Consorcio San Ignacio, que respecto al proceso aunque se demore pero que se haga bien.

La señorita Consejera Regional Melva Raquel Santa Cruz Quispe señala: que respecto a los hechos denunciados se debe actuar correctamente, por lo que al Gerente Sub Regional de Jaén al no presentarse a esta sesión se debe amonestar, además se debe denunciar los actor irregulares por parte de algunos funcionarios, por lo que es una decepción e indignación por la conducta de algunos funcionarios.

El señor Consejero Regional Neire Unkuch Jempekit señala: que siendo un proyecto tan importante como es el Hospital de San Ignacio, es preocupante por los hechos denunciados, además indica que existe una comisión para el proceso, asimismo se debe escuchar la explicación del Gerente Sub Regional de Jaén, además indicó que el Ing. Juan Maldonado han contestado a los documentos emitidos de la Contraloría, por lo que es necesario saber qué acciones han tomado respecto a los hechos denunciados para informar a la población, además reunirse con el ejecutivo para que expliquen sobre los hechos y poder tomar acciones legales como consejo regional.

La señora Consejera Regional Lilian Marisol Cruzado Vásquez dijo: que cuantas veces vino el Gobernador Regional al pleno del consejo, sólo una vez por una denuncia realizada, pero ha pasado cuatro años y el gobernador no se apersonado a las sesiones de consejo, y sobre los hechos denunciados la responsabilidad lo tiene el titular del pliego, por lo que pregunta que acciones legales han realizado sobre estas denuncias, y no es posible que el consejo tiene que pasar por criticas tan indignantes, asimismo como en el caso del estudio de suelos en caso del hospital de Cutervo no correspondía a este lugar sino a Piura, y nadie le apoyó, y actualmente no tenemos ningún hospital, asimismo denuncié la elaboración del expediente técnico de la carretera el Empalme – Santa Cruz, por cuanto fue hecho mal y fue elaborado por el actual Gerente de Infraestructura Ing. Franz, donde incluso ha estado involucrado el Gerente Jesús Julca, además informa desde que se empezó la gestión se ha llamado atención sobre la elaboración de los expedientes, además se debe hacer algo ahora, sobre el informe realizado por la Contraloría respecto a las observaciones del proceso en el Hospital de San Ignacio, es indignante que se tenga funcionarios que no saben lo que hacen.

El señor **Consejero Regional José Mario Mendoza Zafra** señala que: es indignante que el Gerente Sub Regional de Jaén se haya apersonado a la sesión se consejo no obstante que haya estado citado, sin embargo, también el documento de la Contraloría refiere PRESUNTAS irregularidades y no que existan irregularidades, además solicita que se llame al ejecutivo para que nos dé explicaciones, además también solicita que se realicen las investigaciones respectivas.

El señor **Consejero Regional Juan N. Monroy Huamán** señala: que existe una evasión de responsabilidades del Gerente Sub Regional de Jaén por no apersonarse a la Sesión de Consejo por lo que se tiene que tomar algunas acciones sobre el funcionario, en caso de comprobarse la inexactitud de la documentación la entidad debe declara la nulidad del contrato así como informar a la OSCE para la sanción de la empresa, así como remitir información al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.

El señor Consejero Wigberto Vásquez Vásquez dijo: que el consejo en uso de las facultades, de acuerdo al artículo 21 del Reglamento interno del Consejo se debe dar cuenta al Gobernador de la inasistencia del Gerente Sub Regional de Jaén, que sobre el tema en cuestión es responsabilidad del comité de la Gerencia Sub Regional de Jaén, asimismo indicó que todo ello tiene su procedimiento que se debe seguir, en caso de la falsificación de firmas, así como usurpar funciones de un notario público, falsedad en la documentación presentada, entonces la entidad debe declarar la nulidad de la Buena Pro, tal como en este caso, por cuanto todavía no hay contrato firmado, en este caso la entidad debe resolver, además indica que el Gerente Sub Regional de Jaén aclare lo observado por la Contraloría, no obstante que las observaciones debe resolver la entidad, e indica que la población de San Ignacio espera la construcción de este Hospital, y además indica que de comprobarse las observaciones realizadas por la contraloría la buena pro debe declarase nula, además indica respetando los procedimientos se tome una decisión inmediata.

El señor **Consejero Regional Walter Castañeda Bustamante** dijo: que lo que viene ocurriendo en este proceso de licitación, sin embargo la nota de prensa de la Contraloría, debe ser más contundente por cuanto debe decir que hay actos de irregularidad y no supuestos actos, además indica que cuestiona la conducta del Gerente de la Sub Gerencia Regional de Jaén, el mismo que debe presentarse al consejo, además en San Ignacio hay una expectativa tan grande en la ejecución del Hospital, por lo que además es necesario una información clara y urgente en concreto.

El señor **Consejero Regional Máximo León Guevara** dijo: que el Consejo comparte plenamente que el tema del Hospital es una expectativa general, por lo que saluda el ímpetu con lo que se está tomando este problema de la licitación, sin embargo también se debe tener en cuenta el marco normativo, además de la versión de escuchar a ambos sectores, por lo que sugiere, que en representación del Consejo los consejeros de San Ignacio se apersonen a la Gerencia Sub Regional de Jaén, sin perjuicio que el responsable se apersone a la sesión de consejo cuando nuevamente es llamado. Respecto al pronunciamiento de la Contraloría, señala que ha existido una reunión entre el ejecutivo y representantes de la Contraloría con el fin de discutir el tema en cuestión, por cuanto esto produce un daño a la población y a esta entidad, además señala que a través de la Presidencia se solicite las bases o argumentos que sustente el pronunciamiento de la Contraloría, así mismo que se ponga en conocimiento al Gobernador regional sobre la inasistencia del Gerente Sub Regional de Jaén a esta sesión.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, que respecto al informe de la contraloría, las observaciones realizadas tal como, la presentación de experiencia de documentos en el extranjero y que no han sido legalizadas, asimismo, también sobre supuestas falsificación de firmas de 07 ingenieros, en estos casos de comprobarse las mismas se debe declara la nulidad del proceso, asimismo, solicita una sanción ejemplar contra los funcionarios en caso de comprobarse de manera concreta los hechos denunciados, por cuanto la corrupción afecta a los más pobres, sin embargo también indica que no se puede meter al mismo saco a todos los funcionarios, así como dijo el Dr. Duberlí, que el que nombra a los corruptos son aquellos que designan a los funcionarios, asimismo 1699 alcaldes están siendo juzgados por actos de corrupción, así como 13 Gobernadores Regionales, además señala así como se denunció sobre los pasivos mineros, también se debe apersonar al Poder Judicial, para realizar la denuncia en caso que no se ha hecho todavía, además este caso se debe investigar y sancionar a los responsables.

En este acto, la Secretaria del Consejo Regional Abg. Paola Karina Jáuregui Iparraguirre; instruye al Consejo Regional indicando que: Se de emitir un documento de llamada de atención al **el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Jaén, Cleyver Aguilar Villena a través del Gobernador Regional** y se le ordene venir a una próxima sesión.

Los consejeros de San Ignacio deben reunirse con el Gobernador, así como el **Gerente de la Gerencia Sub Regional de Jaén, Cleyver Aguilar Villena** y con la Contraloría.

La señora Consejera Regional Lilian Marisol Cruzado Vásquez dijo: solicita que sea contundente sobre el tema discutido, por cuanto deja en manos de los consejeros del MAS tomar las acciones que correspondan, por cuanto claramente la Contraloría dice lo que está sucediendo en el Hospital de San Ignacio, por lo que solicita que, denuncien estos hechos, porque para todos es conocido que el MAS es ineficiente, corrupto e incapaz, y sobre los hechos de cutervo, llama la atención al Consejero Máximo León.

El señor **Consejero Regional Alexander Morocho Peña**: lamenta la actitud fría de algunos consejeros, que mientras la población de San Ignacio se siente desconcertada por este tipo de actitudes, y que a pesar de las diferentes deficiencias

que se viene dando desde el año pasado, no se debe respaldar la incapacidad de los funcionarios en los procesos de licitación, asimismo indica que hay un conocimiento pleno del tema, por lo que al menos debe haber en esta sesión algún asesor para explicar sobre este tema, además el consejo debe emitir un pronunciamiento deslindando responsabilidades así como la posición que se tiene respecto al tema, teniendo en cuenta el grado de cuestionamientos realizados por la Contraloría, y señala que no sean ilusos y menos se debe blindar a nadie, por ejemplo se solicitó a los tres gerentes sub regionales que informen sobre su gestión, hasta la fecha no lo han hecho, asimismo indica que se debe oficiar urgente a la Contraloría de la república para la información de los hechos denunciados y además se debe denunciar contundentemente sobre este tema.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos solicita que se apruebe los siguientes acuerdos:

Se emita un documento al Gerente General para que llame la atención al Gerente de la Gerencia Sub Regional de Jaén, Cleyver Aguilar Villena.

Que los consejeros de San Ignacio realicen una entrevista regente con el Gobernador Regional.

Que, la comisión de consejeros regionales se entrevisten con el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Jaén, Cleyver Aguilar Villena para que informe sobre el tema en cuestión.

Se emita un documento al Gobernado Regional que actué de acuerdo a ley en salvaguarda de los intereses de la entidad.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, cede el uso de la palabra al Abog. Manuel Mesa Rosas, asesor FAG del Gobierno Regional de Cajamarca.

En este acto expresó lo siguiente:

Respecto al tema en cuestión del hospital San Ignacio señaló, lo que se tiene que dejar bien en claro es que en el presente caso el Órgano de Control primero con un oficio N° 239 comunica al Gobernador Regional el hecho de algunas irregularidades durante el proceso de selección esto es el 15 de marzo y a Jaén el 09 de marzo, en mérito a lo que es la comunicación del Órgano de Control mediante informe N° 004-2018 – GR/CAJ –JSRG, del comité de Selección tanto del N° 04 y 05 da respuestas a las observaciones realizadas por la Contraloría General, explicando a las observaciones realizadas; que el órgano de control observa que los profesionales presentados por el Consorcio ganador no se encontraban hábiles no obstante que existe innumerables opiniones del OSCE que establece que la habilidad de los profesionales se exige al momento del inicio de la ejecución de la obra mas no al momento del proceso de selección por lo tanto por esa causa no se puede sin otorgar la buena pro, así también se ha señalado que la maquinaria otorgada podría tener una antigüedad de más de cinco años porque ellos habían otorgado unos volquetes del año 2013 y que lo curioso de esta observación es que el mismo órgano de control dice PODRIA tener más de cinco años ni siguiera se han dado la molestia de comprobar y verificar los datos exactos en ese sentido existe una norma técnica que establece por año de fabricación de cualquier maquinaria corresponde al año siguiente de su fabricación, por lo que la maquinaria si es del 2013 se contabiliza del año 2014 hasta el año 2018 no cumple con los cinco años, asimismo el órgano de Control señala que la documentación presentada como viene de España no tiene las postillas de la embajada peruana, sobre este caso también existen opiniones del OSCE, que establecen que no podemos realizar ese tipo de solicitudes hasta que el contratista no sea ganador de la buena pro y no presente sus documentos para firma de contrato por cuanto estaríamos encareciendo sus costos y limitando su participación en el proceso de selección por lo tanto esa observación tampoco se podría acoger y por último ellos indican que se trata de una empresa que el contratista habría garantizado la maquinaria que no se encuentra registrado en la SUNAT y que además dicha empresa tiene una inhabilitación por parte del OSCE, sin embargo también ya el Tribunal del OSCE establece que una empresa sancionada por el OSCE lo que no puede es contratar con el Estado, por ende el Consorcio si puede contratar con un privado bajo responsabilidad de ellos, por lo que la Ley de Contrataciones no faculta a la entidad dejar sin efecto un contrato o la buena pro se pueda comprobar un hecho previamente establecida, por lo que la inhabilitación de esta empresa privada no está dentro de las causales. ADEMAS indica que con fecha 23 de marzo a las 04 de la tarde el Orégano de Control hace llegar un documento advirtiendo documentos falsos este hecho es de inmediato puesto en conocimiento de los funcionarios, sin embargo a Gerencia General recién ingresa el día lunes 26 de marzo a horas de la mañana y el Gerente General agota

todas las acciones y corre traslado a Jaén, los mismos que emiten los documentos correspondientes, y el 27 de marzo se ha consultado tanto a los notarios como a los profesionales sobre las firmas respectivas otorgándole a los notarios 48 horas y a los profesionales 24 horas para que nos respondan de forma inmediata y por el momento ya se tiene la respuesta de un notario de Lima que recién ha llegado el día de ayer donde el notario informa que es un documento falso, por lo que se ha corrido traslado al contratista, y se corre traslado por cuanto hay una opinión del OSCE N° 246-2017, que establece que previo a la decisión que tome el Titular de la Entidad al momento de enterarse de algún hecho irregular de todas maneras se tiene que correr traslado al contratista y que se no se cumple con estas formalidades los miembros del Consorcio pueden interponer una medida cautelar en vía judicial o interponernos un arbitraje, pero si se deja en claro que a la fecha no se ha firmado un contrato porque la intención del Presidente Regional es declarar la nulidad pero que sin embargo se tiene que respetar el procedimiento. Aclarando que el notario ha contestado diciendo que los sellos no lo corresponde. Además informa que porque de la fiscalización posterior por cuanto el artículo 43.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. Que respecto, a la nota de prensa se ha tenido una reunión con la presencia de la Contraloría donde el Presidente Regional ha manifestado su desconformidad donde se comprometido enviar una carta pidiendo que se rectifiquen y pidiendo la nota aclaratoria, además señala que si se revisa esa declaración es tendenciosa por cuanto en todo momento establece que todo lo que ha pasado pero nunca indica todos los actos que ha establecido tanto Jaén como el Gobierno Regional además no establece el procedimiento que sigue el gobierno regional, porque parecería que cuando la Contraloría envía el documento al día siguiente el Gobierno Regional debería declarar la nulidad cuando no es así, y es más contraloría informa que el Consorcio San Ignacio presenta documentos presuntamente falsos, y que sin embargo para ellos es presuntamente y sin embargo quieren que el Gobierno Regional declare nula sin iniciar los procedimientos de posterior fiscalización lo cual no se puede hacer, porque ellos no pueden asegurar la falsedad de la fiscalización, por lo que se está mandando la nota aclaratoria.

El señor **Gerente General Abner Romero Vásquez**, señala que: tomará las acciones respectivas contra el Gerente Sub Regional de Jaén, además indica que respecto al tema en mención se ha realizado todas las diligencias respectivas, para tener la veracidad de los documentos de las notarías de Lima de la cual ya una realizó el descargo respectivo y que con esos actos administrativos declarar la nulidad, lo que se tiene que explicar es cuál es la forma contractual, es decir por qué no se declaró la nulidad en base a los documentos emitidos por la contraloría, por cuanto ésta refiere podría, debería, parecería y esto no nos da la contundencia, por lo que se debe tener en cuenta todos los actos administrativos por cuanto si inmediatamente se hubiera hecho caso a la contraloría, hubiera venido un acto legal contra la institución nos lleva a tema judicial a arbitrajes nos hacen pagar los montos que ellos consideran que han perdido y a eso se llegaría sino actuamos de una manera administrativa correcta, respecto a la nota de prensa una nota totalmente política y no es de una institución técnica por cuanto debe tener todas las pruebas, por cuanto en la reunión con el contralor regional dijo que en la nota había palabras que no debían indicar, por lo que se está enviando un documento para que se rectifiquen a nivel nacional, además con los documentos emitidos por las notarías declararan la nulidad del proceso.

El señor **Consejero Regional Juan D. Núñez Neira** señala: lo que se discutía la no presencia del Gerente Sub Regional de Jaén, además pregunta, sobre la empresa que ha contratado el consorcio San Ignacio, que no existe en la SUNAT y además está sancionada, y sobre las firmas falsas.

El señor **Consejero Regional Alexander Morocho Peña** señala: que sobre el tema se ha hondado suficiente y condena la actitud evasiva y cobarde del Gerente Sub Regional de Jaén, solicitando que se tome las medidas correctivas, respecto al tema central, pregunta habiéndose ya cursado la información del notario el titular pueda emitir la nulidad del proceso existiendo suficientes elementos y si se hace para cuando se tenga previsto el inicio de la construcción del Hospital, manifestando que hasta la fecha ha pasado 10 meses para convocatoria, y por último 07 de febrero aprobó de que los tres Gerentes Sub Regionales, Jaén, Chota y Cutervo en sus respectivas jurisdicciones informes de su ejercicio fiscal del año anterior, de su gestión institucional del 2017 y del Plan Operativo de su Gestión del 2018 y en el acuerdo regional dice que debió implementarse en el primer trimestre y hasta ahora solamente en papeles a quedado, invocando se ponga en marcha la implementación de lo aprobado con este acuerdo.

El señor **Consejero Regional Ulises Gamonal Guevara** dijo: que quería aclarar algo importante que ha tenido la oportunidad de hablar con el Ing. Kleiver, quien refirió que solo habían participado dos empresas, por lo que si la empresa que ha ganado es Consorcio San Ignacio entonces se debe dar a la segunda empresa pero antes investiguen sobre las cualidades de la empresa, además indica que se tome las medidas coactivas a través de la contraloría, además indica que la única organización que acusa es el Poder Judicial, y que no es ético que se ponga a pelear la Contraloría con el Ejecutivo, por cuanto la Contraloría está advirtiendo, y finalmente expresa que el Consejo acordó dar una partida para que los proyectos marchen como debe ser, además solicita que se nombre a persona más idónea para la fiscalización.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos señala que teniendo en cuenta lo expuesto, permite despejar dudas.

El señor **Consejero Regional Máximo León Guevara**, dijo: que es interesante cuando los temas se aclaran, y es importante cuando el consejo tiene como base aspectos técnicos y legales, y valga la recomendación tratar en lo posible de ligar el pensamiento no tanto a la emoción sino al ámbito que corresponde.

El señor **Consejero Regional Wigberto Vásquez Vásquez** dijo: que en el consejo se ha quedado que se llame la atención al Gerente Sub Regional de Jaén, asimismo se necesita la información de primera fuente, asimismo indica que es necesario la explicación del órgano ejecutivo para esclarecer las cosas, y está bien los informes tanto de la Contraloría y del ejecutivo, e indico respecto a la ejecución de la obra se está dilatando demasiado, además es bueno que se aclare que al tomar conocimiento de los informes de la Contraloría se ha actuado, por lo que basta uno que diga que se ha falsificado los documentos para proceder conforme a ley, asimismo indica sobre una opinión técnica que establece que: Cuando -luego de otorgada la Buena Pro- la Entidad pretenda declarar la nulidad del procedimiento de selección a raíz de posibles vicios, se debe correr traslado al o los postores ganadores a efectos que estos puedan manifestar lo que estimen pertinente, de forma previa a la decisión que adopte el Titular de la Entidad respecto de la declaración de nulidad, en consideración a que, en un procedimiento de selección, el otorgamiento de la Buena Pro es el acto que produce efectos jurídicos favorables, sobre el postor ganador de la misma. Por lo que solicita; que se retome la presente con las responsabilidades del caso, y es necesario que el ejecutivo realice las aclaraciones del caso.

El señor **Consejero Regional José Mario Mendoza Zafra** señala que: se debe escuchar siempre a ambas partes, y que se solicitaba que se saque un acuerdo en contra del Gerente Sub Regional, sin embargo luego de la explicación señala que luego de la explicación se tiene un panorama claro, por lo que se debe actuar de acuerdo a ley, solicita que los funcionarios deben estar precavidos o estén alertas, y tener puntualidad cuando el consejo se los cite.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos solicita a los funcionarios ser más responsables.

El señor **Consejero Regional Lilian Marisol Cruzado Vásquez** dijo: que los consejeros deben ser más responsables por cuanto no se debe abandonar el consejo, por lo que se les debe de llamar la atención.

El Gerente General Abner Romero Vásquez dijo: que la Contraloría no depende del Gobierno Regional, que en horas de la mañana se ha tenido programada estar en Agricultura y en Educación, por la cual no ha podido estar en la sesión, además indica que la norma no impide contratar con terceros, que además se tiene la respuesta del notario Carlos Carrera, y luego de ingresar ese documento a esta entidad se tomará las acciones correspondiste, además indica que no hay segundo postor, por lo que se tiene que declarar la nulidad y proceder conforme corresponde, además estos errores no es de la entidad sino de la empresa, asimismo expresa que lamentablemente en el país existe empresas mafiosas, además expresa que correrán traslado a la OSCE para la sanción correspondiente, sobre el tema de los acuerdos, se va a solicitar que los tres gerentes regionales informen conforme al acuerdo de consejo. Y respecto al comunicado el mismo contralor ha dicho que el documento está mal.

El señor **Consejero Regional Juan D. Núñez Neira** dijo: porque si la controlaría alerta el 09 de marzo el día 16 de marzo se dé la buena pro, y porque no hay una segunda empresa que califique.

El señor **Consejero Regional Alexander Morocho Peña** dijo: porque no se actúa inmediatamente sobre los comunicados de la contraloría, por lo que sugiere que a través de imagen institucional explicar a la población sobre estos hechos.

El señor **Consejero Regional Wigberto Vásquez Vásquez** dijo: que expresa su indignación como se juega con la voluntad popular, además solicita un nuevo comité de selección, se ha esperado 08 años, y hasta la fecha no se puede aceptar una licitación pública eso es una vergüenza.

El Abog. Manuel Mesa Rosas dijo, que son dos observaciones distintas por el Órgano de Control, el primero es cuatro puntos y el segundo es sobre la documentación falsa, y las observaciones son incongruentes, por lo que se está rebatiendo los cuatro puntos de las observaciones, como ya mencionó que sobre el tema de la inhabilitación no se presenta al momento del proceso de selección, el tema de los volquetes por más de cinco años también desvirtuados, respecto al tema de la empresa que no se encuentra hallado por la SUNAT, no significa que no exista lo no hallado significa es respecto al domicilio fiscal por cuanto la empresa si existe, por cuanto está sancionado, asimismo indica que los contratos entre privados no está regulado por la Ley de Contrataciones con el Estado, con respecto a la documentación falsa, se ha emitido el documento y se ha actuado de manera inmediata. Con respecto al proceso de selección se va declarar desierto pero el segundo proceso de selección se convocará como adjudicación simplificada, respecto a los comités no se puede quitar al comité por cuanto estaría vulnerando la norma, y la solución a esto uno de los integrantes debe ser de la contraloría, asimismo se debe tener en cuenta la complejidad del caso, además indica que en temas de hospitales es complejo porque se necesita tanto a infraestructura y equipamiento.

El señor Consejero Regional Alexander Morocho Peña consulta, sobre el proceso de adjudicación simplificada.

El **Abg. Manuel Mesa Rosas**, dijo que es un proceso más rápido, el plazo concreto sería más 12 días hábiles, más la buena pro, 20 días, la firma del contrato, además de la entrega del terreno, entre otros.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, señala que no se espere crear el problema, en su momento oportuno explicar, asimismo respecto a los funcionarios la designación y es responsabilidad de ellos.

El Abg. Manuel Mesa Rosas señala que se va a ser las consultas necesarias por cuanto la norma establece cuando una persona no puede contratar con la entidad. Además también se le comunicará al gobernador sobre la inquietud.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, señala que los medios expresan sobre la conducta de algunos funcionarios, agradece la participación de los funcionarios presentes y solicita que se prosiga con el punto 05.

Pedido 06.- Oficio Múltiple N° 002-2018-GR.LAMB/SCR/CD, de fecha 14 de marzo, mediante el cual hace de conocimiento el 3° Encuentro de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, que se llevará a cabo en las instalaciones del Gobierno Regional de Loreto del 12 al 14 de abril del 2018.

En este acto, la Secretaria del Consejo Regional Abg. Paola Karina Jáuregui Iparraguirre, informa, sobre el oficio N° 002-2018 remitido por el Consejero Delegado del Gobierno Regional de Lambayeque y Presidente de la Asamblea Macro Región Nor Oriente del Perú, lo remite al Presidente del Consejo Regional Prof. Manuel Ramos Campos que a la letra dice: tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que en el segundo encuentro Macro Región Oriente del Perú realizada el 16 de febrero del año en curso se acordó realizar el 3° Encuentro de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, que se llevará a cabo en las instalaciones del Gobierno Regional de Loreto del 12 al 14 de abril del 2018.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, somete a votación:

ACUERDAN POR UNANIMIDAD: APROBAR:

PRIMERO: AUTORIZAR en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales, Prof. Alexander Morocho Peña, Prof. Manuel Ramos Campos y Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, en su calidad de integrantes de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, y a la

Secretaria del Consejo Regional, Abg. Paola Karina Jáuregui Iparraguirre, del 11 al 15 de abril del año 2018, a la ciudad de Iquitos - Loreto; a fin de participar del III Encuentro de Asamblea de la Mancomunidad.

SEGUNDO: DISPONER que los Consejeros Regionales, a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones

realizadas (en la comisión de servicios a la que han sido autorizados mediante el presente Acuerdo Regional) ante el Pleno del

Consejo Regional.

TERCERO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del

presente Acuerdo Regional.

CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal

Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

DESARROLLO DE LA POST AGENDA:

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, solicita que se dé lectura al punto 01 de la post agenda.

Pedido 01.- Oficio N° 010-2018 de fecha 28 de marzo del año2018, mediante el cual hace de conocimiento de la audiencia pública de menciones de la corrupción y el impacto en los pueblos indígenas del Perú, que se llevará a cabo el miércoles 11 de abril del presente año en las instalaciones del Hotel Bolívar, Ubicada en la Plaza San Martín Cercado de Lima.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, somete a votación.

ACUERDAN POR UNANIMIDAD: APROBAR:

PRIMERO: AUTORIZAR en Comisión de Servicios al Presidente del Consejo Regional, Manuel Ramos Campos; a participar en el

"Audiencia Pública: Dimensiones de la corrupción y el impacto en los pueblos indígenas"; que se realizará el 11 de abril del

presente año, en la ciudad de Lima.

SEGUNDO: DISPONER que el Consejero Regional, Manuel Ramos Campos, a su retorno emita un informe detallado y documentado de las

actividades realizadas en la comisión de servicios a la que ha sido autorizado mediante el presente Acuerdo Regional ante el

Pleno del Consejo Regional.

TERCERO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente

Acuerdo Regional.

CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones públicas la publicación del Presente Acuerdo Regional en el Portal

Electrónico del Gobiemo Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

EI PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, solicita que se prosiga con el punto 02.

Pedido 02.- Solicita elaborar un pronunciamiento de homenaje póstumo al Destacado Político Cajamarquino Genaro Ledesma Izquieta.

El señor **Consejero Regional Juan N. Monroy Huamán** señala que Cajamarquino Genaro Ledesma Izquieta fue un político muy reconocido cajabambino y fue fundador del Frente Obrero Campesino Estudiantil, que en 1980 llegó a la primera vicepresidencia, fue Alcalde de Cerro de Pasco de 1958 a 1960, fue diputado del Congreso de la República, asambleísta constituyente, senador de la república en dos periodos, también destacó como abogado laboralista como escritor, como profesor y una de sus obras cumbres fue el parto de Cajabamba entre otras obras por lo que es menester hacer este homenaje póstumo.

ACUERDAN POR UNANIMIDAD: APROBAR:

El pronunciamiento de homenaje póstumo al Destacado Político Cajamarquino Genaro Ledesma Izquieta.

Que, no habiendo otro punto que tratar y siendo las 4:28 de la tarde se levanta la presente sesión Ordinaria.